



INSTITUTO IPRAM

ROSSY MARYORITH LÓPEZ ACABAL

TAREA: 7



5TO ADMÓN

PROF: GERARDO BARRIOS

CLAVE"6"

2021



Tarea # 7

Rosy Maryanthe López Acabul

5to Admisión:

1. La Cesión de derechos:

Es un acto jurídico, mediante el cual un acreedor denominado cedente transfiere a otra persona o tercero, llamado cesionario, los derechos o créditos que tiene contra su deudor, sin que altere la necesidad de obligación, pues sigue siendo la misma sin que requiera el consentimiento de él.



2. La Cesión de deudas:

También llamada por la doctrina "asunción de deudas" es un contrato en virtud del cual un deudor es substituido por otro y la obligación sigue siendo la misma.



3. La Subrogación

Es el acto de sustituir una persona física por otra ante una obligaciones o derechos, de manera que el nuevo titular se comprometerá con el cumplimiento del pago de esa deuda.

